

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1029.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA. ESTADO MAYOR.

Los individuos licenciados absolutos por cumplidos residentes en la provincia de Barcelona, que hayan pertenecido hasta fin de Abril de 1876, fecha de su licenciamiento, al Batallón provincial de Cuenca, núm. 24, y no hayan recibido hasta la fecha sus ajustes, se dirigirán por conducto de los Alcaldes al Jefe de la Reserva de Cuenca, núm. 24, residente en la ciudad del mismo nombre, manifestando la Administracion económica ó de Rentas sobre la que hay que girar los alcances á los que les resulte crédito en sus ajustes.

Es copia.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Miguel de la Puente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1030.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Parellada Mari, vecino de esta ciudad, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor en 3 de Noviembre último bajo el núm. 386; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 8 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1032.

Habiéndose extraviado á D.^a Teresa Vives Hernandez, vecina de Vilanova de Escornalbou, la cédula personal expedida á su favor en 2 de Febrero último bajo el núm. 143; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 8 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1033.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Seccion de Fomento.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tecino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
Falsét.....	26'21	11'43	17'43	15'31	0'57	0'57	1'19	0'25	0'56	1'75	»	2'25	0'10	0'10	
Gandesa.....	24'50	13'50	18'50	»	»	0'60	1'25	0'20	0'50	1'62	»	2'25	0'07	0'07	
Montblanch...	25'00	13'50	16'50	15'00	»	0'52	1'15	0'20	0'50	1'65	»	1'75	»	0'06	
Réus.....	29'00	12'92	13'29	14'77	0'40	0'52	1'15	0'24	0'54	1'85	1'50	2'10	0'08	0'06	
Tarragona....	26'50	13'96	14'12	13'59	0'75	0'60	1'25	0'35	0'84	1'25	1'25	2'00	0'10	0'08	
Tortosa.....	26'13	11'53	»	16'21	0'60	0'50	1'03	0'22	0'65	1'65	1'43	2'25	0'07	»	
Valls.....	25'50	12'50	16'00	13'50	0'50	0'48	1'10	0'18	0'50	1'47	1'47	1'50	0'07	0'06	
Vendrell.....	26'13	13'00	15'33	15'00	0'52	0'48	1'28	0'27	0'56	1'43	1'17	1'71	0'07	0'07	
Totales...	208'97	102'34	111'17	103'38	3'34	4'27	9'40	1'91	4'65	12'67	6'82	15'81	0'56	0'50	
Precio-medio general en la provincia...	26'12	12'79	13'89	12'92	0'41	0'53	1'17	0'23	0'58	1'58	0'85	1'97	0'07	0'06	

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas Cént.	
TRIGO....	Precio máximo...	29'00	Réus.
	Idem mínimo....	24'50	Gandesa.
CEBADA...	Precio máximo...	13'96	Tarragona.
	Idem mínimo....	11'43	Falsét.

Tarragona 8 de Mayo de 1877.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santa María.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1034.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Segun dispone el art. 36 de la instrucción de 10 de Noviembre del año

último y circular de la Direccion general del Tesoro, fecha 27 de Abril próximo pasado, desde el dia 3 del actual se admitirán en esta Administracion económica para su conversion en Deuda amortizable con 2 por 100 de interés anual, los nueve últimos décimos de títulos del empréstito, ó sean los señalados con los números 2

al 10; debiendo advertir que los tenedores de dicha clase de títulos han de relacionar los expresados décimos con facturas triplicadas que se facilitarán por esta Administracion económica.
Tarragona 1.º de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO
de 1876 á 1877.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capitulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
	Articulos.	TOTAL por capitulos Pesetas.		
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
	Indemnizacion de los Diputados de la Comision provincial.....	1.250'00		
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	1.937'50		
1.º	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	562'50		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	466'66		
2.º	Personal de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos..	»	5.663'76	
	Sueldos del Depositario de fondos provinciales y su auxiliar.....	270'83		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	167'95		
	Material de estas Comisiones.....	341'66		
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	375'00		
5.º	Material de los mismos.....	83'33		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
	Para siembra y replanteo de los montes.....	208'33		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	233'33		
2.º	Idem de bagajes.....	883'33		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	208'33	1.483'32	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	208'33		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales.....	833'33		
	Material para esta Seccion.....	500'00		
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3.193'75		
	A cuenta del material para estas mismas obras subastadas.....	26.496'00	31.148'08	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	125'00		
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	27'50	2.042'50	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 22.500 pesetas aprobado.....	2.015'00		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
	Suma y sigue.....		40.337'66	

Articulos.	TOTAL por capitulos		TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	<i>Suma anterior.....</i>	40.337'66	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	933'42	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.283'64	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	845'41	5.929'54
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	531'75	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	83'33	
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.059'33	16.943'04
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	12.883'71	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	»	
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»	
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	833'33	833'33
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		
	Personal.....	»	
	Material de obras.....	2.349'35	2.349'35
	Otros gastos.....	»	
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00	
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	1.916'66	4.416'66
	Suma y sigue.....	6.766'01	64.043'57

Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	6.766'01	64.043'57

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....

Para otros gastos de interés provincial. 3.709'00 } 3.709'00

10.475'01

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876 procedentes del presupuesto anterior.	10.000'00	10.000'00	10.000'00
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			

TOTAL GENERAL..... 84.518'58

Tarragona 1.º de Mayo de 1877. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.

Sesion del 1.º de Mayo de 1877.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, F. Morera—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1036.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Miravet.

Para el año próximo venidero de 1877 á 78, se arrendarán á venta libre y en pública subasta los impuestos de consumos por el cupo de 5.048 pesetas 64 céntimos, cuya subasta tendrá lugar los días 6 y 13 del próximo Mayo, y en caso necesario, la tercera el día 20 del mismo, á las diez de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miravet 29 de Abril de 1877.—El Alcalde, Luis Segarra.

Núm. 1037.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Creixell.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en junta con triple número de asociados que representan todas las clases, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, correspondientes al año económico de 1877-78, y en su cumplimiento se ha formado el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad, señalándose para la subasta el día 10 del actual, á las diez horas de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, rematándose á favor del más ventajoso postor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicha licitacion.

Creixell 3 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Fontanillas y Mercadé.

Núm. 1038.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados, el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el año económico de 1877 á 78, por no haber tenido efecto los encabezamientos parciales para cubrir dicho cupo, se invita á los licitadores

que pretendan tomar parte en las subastas de dicho arriendo comparezcan en la Casa Consistorial los días 11 y 18 del actual, de once á doce de la mañana, que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corbera 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 1039.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta para el año económico de 1877 á 1878, el arbitrio de pesos y medidas voluntarios, bajo el tipo de 564 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los días 5 y 10 del inmediato Junio y el 17 si fuese menester, de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 5 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Clemente Montagud.

Núm. 1040.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1877 á 78 el arbitrio de la barca de paso del rio Ebro, bajo el tipo de 7.248 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los días 5 y 10 del próximo Junio, y el 17 si fuese menester, de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 5 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Clemente Montagud.

Núm. 1041.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alcover.

El Ayuntamiento de esta villa asociado de triple número que representaban las tres clases, acordó el arriendo á venta libre de las especies de aguardiente, licores, aceite, jabon, sal, y cereales, para hacer efectivo

el cupo de consumos correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78. Se anuncia la primera subasta de las indicadas especies para el día 13 del corriente mes á las once horas de su manana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alcover 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde primer Teniente, José Beubire.

Núm. 1.042.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Selva.

Quien quiera arrendar por el término de un año, que tomará principio en 1.º de Julio próximo y finirá en 30 de Junio de 1878 los derechos de consumos afectantes á las especies sujetas á dicho impuesto, por junto ó separadamente y con libertad de ventas, escepcion hecha del correspondiente al artículo de carnes, que el Ayuntamiento ha acordado llevar por administracion, ofrezca proposiciones durante la subasta, cuyo primer remate tendrá lugar á las nueve de la noche del domingo dia 13 del actual, en el sitio de costumbre de estas Casas consistoriales, y el segundo en el mismo lugar y hora del domingo siguiente dia 20 del propio mes, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; celebrándose nueva subasta á los ocho dias, caso de que en la primera no se hubiese hecho proposicion admisible, como dispone la Real instruccion de Consumos de 15 de Junio de 1875.

Selva 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Boqué.

Núm. 1043.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de las Pilas.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados el arriendo de los derechos de consumos en su totalidad con venta libre, por no haber producido resultado la convocatoria de gremios para los encabezamientos parciales, al objeto de hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1877 á 78, se invita á los licitadores para la primera subasta, señalándoles el dia 13 del mes que rige y hora de las doce de su mañana, en el local de la Sala Capitular del municipio; conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pilas 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Boria.

Núm. 1044.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo obligatorio del próximo año económico de 1877 á 78, á cuyo fin se convoca á todos los que quieran tomar parte en la subasta del referido arriendo se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 10 del actual y hora de ocho á nueve de la mañana en que tendrá lugar el remate, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado.

Garidells 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Gils.

Núm. 1045.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cénia.

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos del año 1877 á 78, y cumpliendo lo acordado por la Corporacion é igual número de asociados, se procederá á la venta libre

de las especies de consumos de esta villa, por medio de subastas públicas; señalándose para la primera subasta de once á doce de la mañana del dia 6 del actual en la Casa Consistorial; para la segunda el dia 13 del mismo mes y hora, y para el caso de no presentarse postor en la primera y segunda subasta, se celebrará una tercera subasta el domingo 20 del mismo mes, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cénia 2 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan García.

Núm. 1046.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Palma.

No habiendo dado ningun resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos, y cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados, se procederá á la venta libre de las especies de consumos de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, por medio de pública subasta, señalándose para la primera el 13 del presente Mayo á la hora de las once á las doce de su mañana, en el local de las Casas Consistoriales, la segunda el 20 del mismo mes, igual hora y en el mismo local, la tercera el 27 del expresado Mayo á la misma hora y local, bajo el tipo de 1.533 pesetas que importa el cupo del Tesoro con el recargo del 5 por 100 para gastos de recaudacion y partidas fallidas, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Palma 3 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Alberich.

Núm. 1047.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tamarit.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales para cubrir la contribucion de consumos en el año económico de 1877-78, se procederá al arriendo de los derechos á venta libre en esta Casa Capitular en los días 13 y 20 de este mes, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tamarit 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1048.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Capafons.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este pueblo el día 4 de este mes para la venta libre de los artículos de consumos al por menor, se anuncia la segunda subasta para el mismo objeto para el dia 13 de este mes á las once de la mañana, frente de la Casa Consistorial; y si esta tampoco produjera resultado, se celebrará la tercera el dia 20 del mismo mes, en el propio sitio y hora que la anterior.

Capafons 5 de Mayo de 1877.—Por ausencia del Alcalde, Pedro Fort, Secretario.

Núm. 1049.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos del año 1877 á 1878, y cumpliendo en lo acordado por la Corporacion municipal é igual número de asociados, se procederá á la venta libre de las especies de consumos de esta villa, por medio de subastas públicas, señalándose para la primera subasta de once á doce de la mañana del dia 13 del corriente mes en la Casa Consistorial, para se-

gunda el día 20 del mismo mes y hora expresada; y para el caso de no presentarse postor en la primera subasta se celebrará una tercera el domingo 27 del mismo mes, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfara 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Valentin Fontanet.

Núm. 1050.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos, y cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal y asamblea de asociados, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, señalando la primera de diez á once de la mañana del día 10 de los corrientes, en la Casa Consistorial; para la segunda á la misma hora y local el día 13, y en caso de no haber postor se celebrará una tercera subasta el día 15 del mismo mes, á la misma hora y local; dichas subastas se ajustarán bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para el próximo año económico de 1877 á 78.

Ceballá 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Isidro Balcell.

Núm. 1051.

Don Salvador Roig Corts, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Almusara.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo en venta libre de los derechos de todas las especies de consumos en junto para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta á fin de que los que deseen tomar parte en la misma se presenten en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 13 del corriente, de diez á doce de la mañana, horas en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran en el archivo de este Municipio y que están de manifiesto para cuantos quieran verlos.

Almusara 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 1052.

Don Baltasar Subietas, Alcalde constitucional de la villa de Borjas del Campo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales para cubrir el cupo de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1877 á 78, se procederá al arriendo de los mismos á pública subasta, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar en los días 13 y 20 del actual, á las once de la mañana hasta las doce de la misma de dichos días. Se advierte que si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores el segundo se celebrará como primero, y otro tercero como segundo en el domingo siguiente inmediato, con arreglo á las condiciones obrantes en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Así lo tiene acordado el Ayuntamiento y contribuyentes que representan todas las clases.

Borjas del Campo 6 de Mayo de 1877.—Baltasar Subietas.

Núm. 1053.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Albiol.

No habiendo producido resultado alguno la segunda subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto para el año próximo, y acordada la celebracion de la tercera el domingo 13 del actual, de diez á doce y mismo sitio, se pone en conocimiento del público para si alguno quiere entender en dicho arriendo.

Albiol 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco Fuguet.

Núm. 1054.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vallvert.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 12 del próximo mes de Mayo, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Sarreal, Rocafort de Queralt y las Pilas, se sirvan hacerlo público en sus localidades.

Vallvert 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Huguet.

Núm. 1055.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Confeccionado el repartimiento de consumos con la debida autorizacion del Sr. Jefe económico de esta provincia para el corriente año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias; durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean conducentes los agraviados.

Al propio tiempo estará tambien expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, el reparto general vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1876 á 77 por espacio de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten, caso de ser justas; pues finido que sea dicho término, no podrá atenderse ninguna.

Espero merecer de los Sres. Alcaldes de la Morera, Porrera, Falsét, etc., lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal; entendiéndose tan solo con referencia al repartimiento general vecinal.

Poboleda 3 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ramon Samora.—P. A. del Ayuntamiento, Domingo Crivellé, Secretario.

Núm. 1056.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Febró.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1877 á 78, se previene á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*

de esta provincia; advirtiendo que pasado este término no se admitirá reclamacion alguna.

La Febró 3 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 1057.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Rectificado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit de este presupuesto municipal, referente al ejercicio corriente, se encontrará el mismo de manifiesto en la Sala Capitulada de este Ayuntamiento durante quince dias consecutivos, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cherta 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco Martí y Adell.

Núm. 1058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del mes actual, advirtiendo que pasado dicho período no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Amposta, Uldecona, Santa Bárbara, Galera, Mas de Barberáns, Alfara, Cherta y Aldover, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre.

Roquetas 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Cid.

RECTIFICACION.

En el anuncio de la Alcaldía de Horta publicado en la primera columna, pág. 4.^a del núm. 104 de este *Boletín oficial*, por error de imprenta se dice en la línea 8.^a «con el recargo de un 10 por 100,» debiendo decir «con el recargo de un 100 por 100.»

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1059.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente primer edicto y término de treinta dias, á contar desde la publicacion del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia y en los parajes públicos de costumbre de esta villa y del pueblo de Riú, en la provincia de Lérida, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Margarita Casas y Gabanach, natural del referido pueblo de Riú y vecina que fué de esta villa, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho los que lo crean tener á la herencia de la referida D.^a Margarita Casas, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandado de S. S., Tomás Blasí, Escribano.

Núm. 1060.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se anuncia la ocupacion por la Guardia civil en el término municipal de Roquetas y punto denominado Carreteres el día siete de Noviembre del año último de cuatro maderos consistentes en un filatón de veinte y cuatro, otro de veinte, y dos pelats ó redondos de veinte, cuyo dueño se ignora, á fin de que cualquiera que se crea con derecho á la propiedad de dicha madera, lo deduzca ante este Juzgado dentro del término de treinta dias de la publicacion del presente edicto; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin reclamacion alguna, se declararán pertenecientes al Estado, como bienes mostrencos.

Dado en Tortosa á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, José Tallada Quinzá, Escribano.

Núm. 1061.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente llamo á Juan Torrens Roviralta, natural de Montornés y á José Enrich y Serret, natural de la ciudad de Barcelona, los cuales pertenecieron al Banderin para Ultramar en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presenten á este Juzgado al objeto de prestar una declaracion en causa criminal que instruyo sobre detencion de Benito Castells y Salazar, vecino de Zaragoza por el Jefe del Banderin para Ultramar de esta ciudad, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Valcárcel y Vargas.—José Sales.

ANUNCIO.

HABILITACION DE PRIMERA ENSEÑANZA,

Distrito de Tortosa y Gandesa.

El Habilitado de primera enseñanza de dicho distrito ha cobrado de la Administración económica las cantidades siguientes:

Rasquera tercer trimestre de 1876 á 77, pesetas 377'50.—Ginestar id. de id., 241'75.—Ascó id. de id., 536'25 Corbera primero y segundo id. de id., 1.117'33.—Ribarroja id. id. de 1874 á 76 id., 750.—Mora la Nueva id. id. de 1874 á 75, id., 1.375.—El mismo 1875 á 76 id., 1.031'25.—El mismo primero, segundo y tercer trimestre de 1876 á 77 id., 1.031'25.—Mora de Ebro id. id. de 1874 á 75 id., 3.140'84.—El mismo id. id. de 1875 á 76 id., 3.176'25.—El mismo id. de id. id., 180'41.—El mismo segundo trimestre de 1876 á 77 id., 878.—Sta. Bárbara id. de 1874 á 75 id., 856.—El mismo primero, segundo y tercer trimestre de 1876 á 77 id., 1.368'75.—Mas de Barberáns primero de id. id., 517'62.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.